OMBUDSMAN
1977
Gobierno de Puerto Rico

Hon. Edwin García Feliciano
Procurador

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral
OCE-SA-2024-07381

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

CONVOCATORIA A EXAMEN

Convocatoria Núm. OPC 002-24

Asistente Administrativo(a)

$1,864 - $2,703

Se aceptarán solicitudes hasta nuevo aviso.

Requisitos Mínimos de Admisión

Haber aprobado cuarenta (40) créditos en una institución educativa acreditada conducentes a un grado universitario en Ciencias Secretariales o en Sistemas de Oficina y poseer un (1) año de experiencia de trabajo cuyas funciones esenciales conlleven realizar labores secretariales o de servicios oficinescos.

Naturaleza del Exámen

El examen consistirá de una evaluación mediante la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica y experiencia de trabajo adicional a la requerida, así como por adiestramientos directamente relacionados con las funciones asignadas al puesto.

Naturaleza del Trabajo

Este es trabajo oficinesco que conlleva la coordinación y realización de transacciones y tareas generales en el área que se le asigne.

Período Probatorio

Cuatro (4) meses.

Información Importante

A. La experiencia adquirida mediante interinato se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

1. Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
2. Reunir los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación.
3. Haber desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.

B. Los candidatos que indiquen poseer experiencias deberían someter una certificación de la agencia o empresa donde preste o haya prestado servicios que incluya:

1. Posición ocupada por el solicitante.
2. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de un empleo a jornada parcial.
3. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial.
4. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.

Somos Tu Voz.

PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386
edwin.garcia@opc.pr.gov

5. Los cursos o grados académicos cursados en instituciones académicas en el extranjero serán acreditadas sólo si someten convalidación de los mismos.

C. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados para trabajar.

D. El Registro de Elegibles que resulte de este reclutamiento podrá ser cancelado tan pronto se satisfagan las necesidades de servicio.

Beneficio a Veteranos y a miembros de las fuerzas armadas:

La Ley Núm. 203-2007, según enmendada, Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, en su Artículo 4 establece que se adjudica puntuación adicional a la calificación obtenida por concepto del derecho de preferencia de veterano, a toda persona que haya servido honorablemente. Para solicitar este beneficio, debe presentar evidencia acreditativa de haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América (forma 214), el certificado de licenciamiento o separación bajo condiciones honorables. Los veteranos incapacitados deberán presentar una certificación expedida al efecto por la Administración Federal de Veteranos indicando la incapacidad y la fecha que ocurrió la misma o por la autoridad federal correspondiente. Según la ley 218-2003, se les dará preferencia a los miembros de las Fuerzas Armadas. Para solicitar el beneficio deberán presenta evidencia del servicio activo.

Beneficio para Personas con Impedimentos:

La Ley Núm. 81-1996, Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida a cada persona con impedimento cualificada. Esta Ley aplica a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplica a las personas con impedimentos que cualifiquen para el beneficio a veteranos. Para obtener este beneficio deberá completar Solicitud De Preferencia Para Personas Con Impedimentos (Ley 81 -1996) del la Oficina del Procurador del Ciudadano y presentar evidencia médica correspondiente, que debe ser un certificado médico de no más de 12 meses de expedido o cualquier otra evidencia que acredite su condición.

Beneficio para Participantes de los Programas de Asistencia Económica:

La Ley Núm. 1 del 7 de enero de 2004, según enmendada, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) y la Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996. Para solicitar este beneficio, debe presentar copia de la Certificación de Participante de Beneficios, vigente.

Cómo y Dónde Solicitar

Las Solicitud de Examen y Empleo las podrán obtener en el Departamento de Recursos Humanos a través de correo electrónico, **rhumanos@opc.pr.gov**
Las solicitudes radicadas por www.empleos.pr.gov (portal de OATRH) serán aceptadas con la solicitud de empleo que ofrece dicho portal.
Las mismas deberán ser radicadas solo por correo electrónico en el término establecido en esta convocatoria. La solicitud deberá estar acompañada con todos los documentos que se requieren en la Solicitud de Examen y Empleo para no ser rechazadas.

Fecha: 17/abril/2024

Ledo. Rolando Meléndez Aponte
Procurador Interino

La Oficina del Procurador del Ciudadano ofrece igualdad de oportunidades
en el empleo en cumplimiento con la Ley Estatal y Federal.

Somos Tu Voz.

PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386
edwin.garcia@opc.pr.gov